

BARRANQUILLA,

04 DIC. 2019

001215

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____

(PAGINA WEB)

Señor(a)

LUIS GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ROTARY DRILLING COLOMBIA
VIA 40 No 51 -153
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00001513 DEL 2019 EXPEDIENTE 0801-363
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. YG241483285CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001513 del 27 de Agosto de 2019
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	LUIS GOMEZ REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación _____

Fecha de des fijación: _____

Atentamente


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Jairo Pacheco-Abogado contratista.
Reviso: Karem Arcón-Profesional Especializado

LL
P36
3-12-19

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: **LUIS GOMEZ**
 Dirección: **CALLE 55 #54 - 4**
 Ciudad: **BARRANQUILLA**
 Departamento: **ATLANTICO**
 Código postal: **080002084**
 Envío: **YG241483265CO**

Nombre/Razón Social: **LUIS GOMEZ**
 Dirección: **VIA 40 51-153**
 Ciudad: **BARRANQUILLA**
 Departamento: **ATLANTICO**
 Código postal: **080002000**
 Fecha admisión: **01/10/2019 13:31:19**

BARRANQUILLA, **27 SET. 2019**

000803

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____

Señor(a)
LUIS GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GEOTARY DRILLING COLOMBIA
CALLE 40 No 51 - 153
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Situación Administrativa: **AUTO: 00001513 DEL 2019 EXPEDIENTE: 0801-363**

EF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Al dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. YG238392253CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001513 del 27 de Agosto de 2019
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	LUIS GOMEZ REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del AUTO: 00001513 del 27 de Agosto de 2019 No 2 folios

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Jairo Pacheco. Abogado Contratista
 \ Reviso: Karem Arcon-Prof. Especializado *ka*



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,

28 AGO. 2019



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

SGA
E-005755

Señor
LUIS GOMEZ
Representante Legal
ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA
Via 40 N° 51-153
Barranquilla – Atlántico

00001513

Ref: Auto No. 2019

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso. 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP: 0801-363
Proyectó: IP (Contratista)
Revisó: Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental (Supervisora)

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00001513 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO

Que la Resolución N° 00036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que el **LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA** identificada con Nit No. 900.295.171-1 se entiende como Usuario de MENOR IMPACTO

Que de acuerdo a la Tabla 50 de la citada, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada con el incremento del IPC para el año respectivo:

CONCEPTO	Valor total
OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL	\$ 1.234.685

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA identificada con Nit No. 900.295.171-1, representada legalmente por el Señor JUAN HERRERA o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la suma correspondiente a UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML (\$1.234.685), por concepto de seguimiento ambiental a OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL correspondiente a la presente anualidad, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, modificada por la Resolución 359 del 2018, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales con el incremento del IPC para el año respectivo

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el Interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

27 AGO. 2019

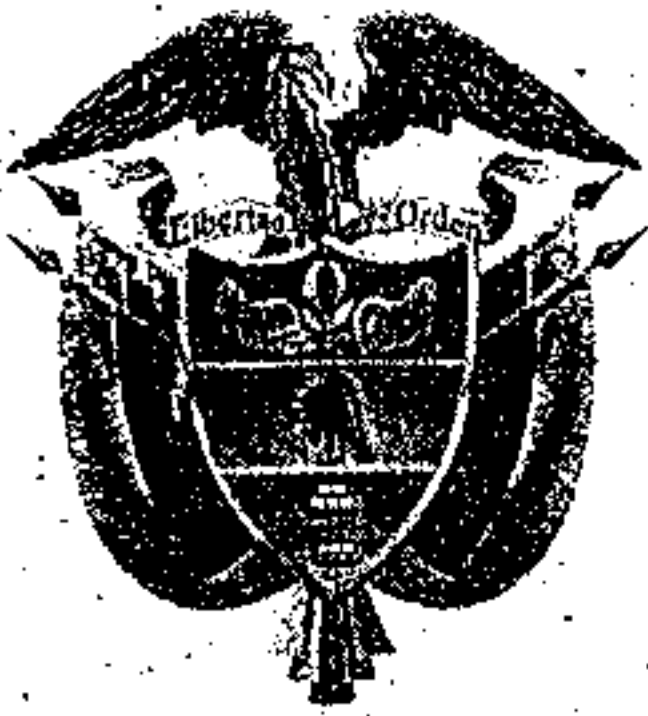
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp N° 0801-363

Elaboro: Isoris Pulido Contratista/Reviso: Ing Liliana Zapata G. – Subdirectora de Gestión Ambiental



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,

28 AGO. 2019



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

SGA
E-005755

Señor
LUIS GOMEZ
Representante Legal
ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA
Via 40 N° 51-153
Barranquilla – Atlántico

00001513

Ref: Auto No. 2019

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP: 0801-363
Proyectó: IP (Contratista)
Revisó: Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental (Supervisora)

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- colombia

cra@crautonomia.gov.co

www.crautonomia.gov.co



**SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 00583 del 18 de agosto de 2017 y, teniendo en cuenta lo señalado, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993 la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00001513 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO

Que la Resolución N° 00036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que el **LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA** identificada con Nit No. 900.295.171-1 se entiende como Usuario de MENOR IMPACTO

Que de acuerdo a la Tabla 50 de la citada, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada con el incremento del IPC para el año respectivo:

CONCEPTO	Valor total
OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL	\$ 1.234.685

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA identificada con Nit No. 900.295.171-1, representada legalmente por el Señor JUAN HERRERA o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la suma correspondiente a UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML (\$1.234.685), por concepto de seguimiento ambiental a OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL correspondiente a la presente anualidad, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, modificada por la Resolución 359 del 2018, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales con el incremento del IPC para el año respectivo

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el Interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

27 AGO. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL**

Exp N° 0801-363

Elaboro: Ioris Pulido Contratista/Reviso: Ing Liliana Zapata G. – Subdirectora de Gestión Ambiental